RESOLUCIÓN GDC Nº 581/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSULTORA SAN MIGUEL, DEL SR. CRISTINO JARA LÓPEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 422628 Y RUC Nº 422628-3, PARA LA EJECUCIÓN DEL LLAMADO A CONSTRUCCIONES REPARACIONES VARIAS – PLURIANUAL, LOS LOTE Nº 1, 2 y 3. ----------

Caacupé, 12 de diciembre de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y** *la ley 3439/07; y,* ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de obras pretendida según - ID PORTAL Nº 353.525. ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se ha presentado y cumplido con los requerimientos mínimos solicitados por la Institución en el Pliego de Bases y Condiciones la firma **CONSULTORA SAN MIGUEL,** *que, en virtud, a la resolución DNCP Nº1099/2010 y art. 34 inc. c) de la ley 2051/03 se procedió a la apertura de sobres, la cual consta en autos el acta labrada en la oportunidad, cuya copia se anexa al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan.* ----------

Que, la oferta presentada por dicha firma cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado, lo cual supone asumir que la mencionada empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación de la Institución. --------

Que, esta Gobernación comparte la conclusión del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos y en virtud a lo establecido en la Ley 2051/03. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

...///...

(Cont. RES. GDC Nº 581 /2018)

Art. 1°. ADJUDICAR, a la firma CONSULTORA SAN MIGUEL, DEL SR. CRISTINO JARA LÓPEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 422628 Y RUC N° 422628-3, PARA LA EJECUCIÓN DEL LLAMADO A CONSTRUCCIONES REPARACIONES VARIAS – PLURIANUAL, LOS LOTES Nº 1, 2 y 3. ----------

- LOTE N° 1: Gs. 48.663.100 (Guaraníes cuarenta y ocho millones seiscientos sesenta y tres mil cien). ----------

- LOTE N° 2: Gs. 73.533.713 (Guaraníes setenta y tres millones quinientos treinta y tres mil setecientos trece). ----------

-LOTE N°3: Gs. 83: 86.175.000 (Guaraníes ochenta y seis millones ciento setenta y cinco mil). ----------

Art. 2°. AUTORIZAR, *a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.* ----------

Art. 3°. COMUNICAR *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.* ----------

Ing Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera